



Bruselas, 7 de junio de 2021  
(OR. en)

9545/21

ENFOPOL 218  
JAI 681  
CT 77  
PROCIV 68

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 7 de junio de 2021

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 8663/21 + COR 1

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la protección de los espacios públicos  
– *Conclusiones del Consejo (7 de junio de 2021)*

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la protección de los espacios públicos, adoptadas por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en su sesión n.º 3799 celebrada el 7 de junio de 2021.

**Conclusiones del Consejo sobre la protección de los espacios públicos**

1. OBSERVANDO que la resiliencia debe comenzar con la protección de los valores democráticos, las instituciones y los modos de vida europeos y ha de incluir a toda la sociedad,
2. SUBRAYANDO que la Unión Europea tiene por objeto proporcionar a los ciudadanos un nivel de vida elevado en un espacio de libertad, seguridad y justicia, con el desarrollo de una acción común entre los Estados miembros en el ámbito de la cooperación policial, tal como se establece en el Título V del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
3. DESTACANDO que los recientes atentados terroristas perpetrados en espacios públicos de toda la UE han subrayado la necesidad de redoblar los esfuerzos por mejorar la protección de los espacios públicos,
4. CONSIDERANDO la evolución del panorama de amenazas y la necesidad de prevenir y proteger a las comunidades locales frente a atentados terroristas destinados a provocar inestabilidad y miedo en nuestras sociedades abiertas,
5. SUBRAYANDO que el aumento del terrorismo provocado por el extremismo violento, independientemente de su motivación ideológica, es una preocupación creciente en relación con los espacios públicos y en particular los lugares de culto,
6. RECONOCIENDO que los espacios públicos son percibidos, por su naturaleza, como vulnerables a actos hostiles e ilícitos destinados a socavar la seguridad y la libertad de circulación que conforman la Unión y que benefician a sus ciudadanos,
7. SEÑALANDO que, debido al desarrollo de nuestra economía digital, el uso generalizado de internet, de las redes inalámbricas y de las comunicaciones por telefonía móvil, la protección de los espacios públicos también tiene una dimensión de ciberseguridad,

8. RECONOCIENDO que el terrorismo y el extremismo violento, con su propaganda y cobertura, ya sea en los medios de comunicación convencionales o en las redes sociales, amplifican la sensación de inseguridad y contribuyen a la difusión de contenidos terroristas en línea, socavando así los valores fundamentales del espacio de libertad, seguridad y justicia de la Unión Europea,
9. CONVINIENDO en que algunos espacios públicos y acontecimientos importantes —por ejemplo los lugares de culto, las estaciones ferroviarias, los parques públicos, las zonas comerciales, las zonas turísticas, las universidades y escuelas, los grandes espectáculos culturales y deportivos y las concentraciones y manifestaciones multitudinarias— requieren una protección adecuada por su naturaleza, vulnerabilidad y relevancia social, así como por las posibles amenazas y repercusiones ante un atentado,
10. RECORDANDO que el *modus operandi* en algunos de los atentados terroristas cometidos en Europa y en otros contextos internacionales no solo implicaba el uso de armas de fuego y explosivos, sino también armas de baja tecnología fácilmente disponibles, como armas blancas y vehículos, en concreto de alquiler o robados, con el fin de infligir daño directamente y poner en peligro la vida de los ciudadanos,
11. OBSERVANDO que la protección de los espacios públicos debe basarse en un enfoque holístico y horizontal de conexión entre las estrategias de la UE y las estrategias nacionales y locales pertinentes, así como de colaboración público-privada,
12. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la Agenda de lucha contra el terrorismo de la UE de la Comisión, adoptada el 9 de diciembre de 2020, en la que se definen las acciones clave que están en curso o que van a ponerse en marcha a escala de la UE para mejorar la protección de los espacios públicos,
13. CONSIDERANDO que las fuerzas y cuerpos de seguridad desempeñan un papel fundamental en la prevención de atentados terroristas, así como en la seguridad y protección de los espacios públicos, en particular mediante la cooperación y la asociación con otras partes interesadas pertinentes, como los municipios, las universidades, los operadores privados y las comunidades locales,
14. SUBRAYANDO la importancia de la cooperación y la coordinación transfronterizas, tanto para mejorar la capacidad de las fuerzas y cuerpos de seguridad como para establecer buenas prácticas que puedan adoptar los operadores de los espacios públicos, por ejemplo medidas de seguridad durante los grandes acontecimientos deportivos, en las instalaciones de transporte público, en las áreas públicas de los aeropuertos internacionales y en las zonas turísticas,

15. RECONOCIENDO la importancia de las nuevas tecnologías en la protección de los espacios públicos, en concreto en relación con la detección de amenazas y el análisis de grandes conjuntos de datos, velando al mismo tiempo por los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.

## **EI CONSEJO,**

16. ALIENTA a la COMISIÓN a que prosiga la labor iniciada para poner en marcha y financiar iniciativas como el Foro de la UE sobre la protección de los espacios públicos, los programas de formación y los proyectos con cargo al Fondo de Seguridad Interior y a Horizonte Europa, y a que siga ejecutando programas basados en la revisión voluntaria por pares de expertos, e INVITA a la COMISIÓN a que explore nuevas oportunidades de apoyo a proyectos e iniciativas para mejorar la protección de los espacios públicos y la resiliencia de las comunidades, en particular mediante las acciones presentadas en el marco del Plan de acción para contribuir a la protección de los espacios públicos de 2017 y las prioridades establecidas en la Agenda de lucha contra el terrorismo de la UE de 2020,
17. SUBRAYA la importancia de la resiliencia, el desarrollo de soluciones de protección y el refuerzo de la cooperación y la asistencia entre las fuerzas y cuerpos de seguridad de los ESTADOS MIEMBROS, dentro del marco jurídico aplicable y con la ayuda de EUROPOL y la red ATLAS, a la hora de dar respuesta a los atentados terroristas y a emergencias complejas y a fin de afrontar las situaciones de crisis compartiendo equipos, tecnología y unidades especiales de policía y aportando apoyo técnico y conocimientos especializados. En consonancia con este fin, PROPONE que se refuerce la capacidad de los primeros intervinientes de detectar comportamientos y objetos sospechosos al abordar situaciones de crisis,
18. ALIENTA a los ESTADOS MIEMBROS a que apoyen la creación y aplicación de conceptos de seguridad desde el diseño en los espacios públicos,
19. RECOMIENDA que la CEPOL y las redes de las fuerzas y cuerpos de seguridad —en particular las que participan en el foro de profesionales de la UE sobre la protección de los espacios públicos (REPD, ATLAS, AIRPOL, RAILPOL, AQUAPOL, ENLETS, Red de Seguridad de Alto Riesgo de la UE)— tengan en cuenta los objetivos estratégicos relacionados con la protección de los espacios públicos en sus programas de formación y de trabajo, a fin de potenciar la coherencia y las sinergias;

20. HACE HINCAPIÉ en la importancia de la investigación y el desarrollo a escala de los ESTADOS MIEMBROS y de la UE, incluidas las futuras iniciativas del Centro Europeo de Innovación para la Seguridad Interior, para la creación de herramientas de protección de los espacios públicos.
21. INSTA A EUROPOL a que, en consonancia con su mandato jurídico y teniendo en cuenta los mecanismos de priorización entre los ESTADOS MIEMBROS y el Laboratorio de Innovación, siga estudiando qué tecnologías digitales y contramedidas contra los atentados terroristas se pueden poner en práctica en los espacios públicos al servicio de los ESTADOS MIEMBROS y de todos los ciudadanos europeos. Dicha investigación podría dirigirse al desarrollo de técnicas de detección de explosivos, a la protección frente a las aeronaves no tripuladas y la ciberdelincuencia grave y a la inteligencia artificial durante el tratamiento de grandes conjuntos de datos, con pleno cumplimiento de las normas y reglamentos correspondientes en materia de protección de datos. Además de compartir rápidamente toda información operativa útil con los ESTADOS MIEMBROS, los resultados deben comunicarse de manera permanente por medio de informes anuales y la aplicación de guías sobre la protección de los espacios públicos que contengan información actualizada y recomendaciones para las fuerzas y cuerpos de seguridad de los ESTADOS MIEMBROS,
22. RECOMIENDA que EUROPOL, ENISA, EU-LISA y otros actores pertinentes de la UE, en el marco de sus respectivos mandatos, presten apoyo a los ESTADOS MIEMBROS en materia de prevención de la ciberdelincuencia grave y del sabotaje de los sistemas de alumbrado público, las comunicaciones móviles, los sistemas de videovigilancia en los sistemas públicos y otros sistemas que puedan afectar a la seguridad de los espacios públicos,
23. HACE HINCAPIÉ en la importancia de la investigación y el desarrollo en el Laboratorio de Innovación de EUROPOL y en otras agencias de la UE para la elaboración de medidas de protección y contramedidas contra las aeronaves no tripuladas y su uso combinado con armas de fuego y explosivos, e INVITA a los ESTADOS MIEMBROS a que apoyen el Programa europeo para el ensayo de tecnologías contra los sistemas de aeronaves no tripuladas de la Comisión e intercambien buenas prácticas,

24. RECOMIENDA que CEPOL siga apoyando los programas de formación de las fuerzas y cuerpos de seguridad de la UE en materia de seguridad y protección de los espacios públicos, los objetivos no militares y las infraestructuras críticas; seguridad de los grandes acontecimientos; detección de comportamientos sospechosos, de amenazas internas, de explosivos o amenazas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares (QBRN); contramedidas y protección contra las aeronaves no tripuladas y tiradores activos,
25. DESTACA la necesidad de que los ESTADOS MIEMBROS trabajen en pos de estrategias nacionales, regionales y locales para aumentar la resiliencia de las comunidades locales y los espacios públicos y, cuando sea posible, apliquen o mejoren dichas estrategias,
26. ALIENTA a los ESTADOS MIEMBROS a que sean creadores, mediadores y parte activa de proyectos en torno a la protección de los espacios públicos y los lugares concurridos y generen sinergias con las partes interesadas del ámbito nacional e internacional —entre otras las autoridades regionales y locales, los organismos policiales, las empresas de seguridad privada y otras entidades del sector privado—, al objeto de cooperar y compartir conocimientos que contribuyan a reducir los riesgos y a mejorar la utilización de tecnologías inteligentes y seguras para la protección de los espacios públicos,
27. HACE HINCAPIÉ en la importancia de una comunicación operativa e interoperable a escala de la UE que sea segura, a fin de que las fuerzas y cuerpos de seguridad y otros profesionales de la seguridad puedan aportar una protección y respuesta adecuadas en caso de cooperación transfronteriza en materia de espacios públicos y grandes acontecimientos, e INVITA a los ESTADOS MIEMBROS a seguir apoyando las iniciativas de la UE destinadas a mejorar los sistemas existentes de seguridad pública y los sistemas de comunicación interoperables a escala de la UE, en particular el proyecto BroadWay de Horizonte 2020,
28. RECOMIENDA que los ESTADOS MIEMBROS estudien sus marcos jurídicos nacionales con vistas a restringir el porte de armas blancas con fines no legítimos en espacios públicos y grandes acontecimientos, y que estudien la posibilidad de implantar medidas específicas de protección para los lugares de culto, e INVITA a la COMISIÓN a que examine las opciones existentes y posibles iniciativas futuras que prosigan la mejora de la protección a escala de la UE,

29. ANIMA a los ESTADOS MIEMBROS a que sigan estudiando y analizando orientaciones y herramientas en materia de seguridad para los operadores del sector del alquiler de vehículos, a fin de prevenir y disminuir el riesgo de atentados con vehículos en espacios públicos, y RUEGA a la COMISIÓN que explore opciones para prevenir y atenuar la incidencia de atentados con vehículos a escala de la UE,
30. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que examinen sus legislaciones nacionales y sus normativas locales para asegurarse de que contienen disposiciones claras sobre los requisitos administrativos y las responsabilidades de quienes planifican y gestionan la seguridad de los espacios públicos, y TOMA NOTA del objetivo de la COMISIÓN de explorar opciones para el establecimiento de unas obligaciones mínimas destinadas a los operadores de los espacios públicos,
31. RECOMIENDA a los ESTADOS MIEMBROS que sigan planificando y organizando ejercicios prácticos y cursos de formación conjunta entre las autoridades locales, las fuerzas y cuerpos de seguridad, los agentes de protección civil, los servicios de emergencias médicas, las entidades privadas, las empresas de seguridad privada y otras partes interesadas, con el fin de mejorar la preparación y respuesta de las fuerzas y cuerpos de seguridad y del colectivo de primeros intervinientes,
32. HACE HINCAPIÉ en que los ESTADOS MIEMBROS deben proporcionar a las autoridades locales las herramientas adecuadas —entre ellas las orientaciones de la UE vigentes— para que estas lleven a cabo una evaluación rigurosa del riesgo y la vulnerabilidad, así como orientaciones sobre medidas de protección y redes de la UE y foros nacionales para el intercambio de conocimientos y mejores prácticas,
33. INSTA a los ESTADOS MIEMBROS a que conciencien a sus ciudades de las iniciativas y foros de la UE existentes que facilitan el intercambio de buenas prácticas y prestan apoyo a proyectos gestionados a escala local, e INVITA a la COMISIÓN a que ponga en marcha el compromiso de la UE en materia de seguridad y resiliencia urbana anunciado en la Agenda de lucha contra el terrorismo de la UE de 2020,
34. ALIENTA a los ESTADOS MIEMBROS a adoptar la prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental a escala local y a través de colaboraciones y proyectos público-privados, a modo de mecanismo para la protección de los espacios públicos, en concreto la prevención de embestidas de vehículos, explosiones, amenazas QBRN, dispositivos incendiarios improvisados, tiradores activos y otros tipos de *modus operandi* en espacios como estaciones de ferrocarril convencional y metropolitano, zonas públicas de los aeropuertos internacionales, lugares de culto, zonas comerciales, atracciones turísticas (por ejemplo, monumentos y museos), universidades y escuelas y cualquier otro lugar que indique la evaluación de riesgos.